

42



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Proceso No. : Ejecutivo: 051-2019-1197

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de doce (12) de marzo del año 2019, se procede a practicar la liquidación de costas en la forma que a continuación se describe:

Agencias en Derecho 1° instancia	\$4'100.000,00
Agencias en Derecho 2° instancia	
Notificación(es) personal(es)-citatorio (Art. 291 C.G.P.) Fol. 27	\$14.445,00
Notificación por aviso (Art. 292 C.G.P.). Fol. 31	\$15.890,00
Publicaciones Emplazamiento. fol.	
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem fol.	
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003) Fol.	
Póliza fol.	
Póliza (Art. 683 C.P.C.)	
Publicaciones de Remate	
Certificados Registro Medida Cautelar. Fol.	
Honorarios Secuestre. Fol.	
Arancel(es).para notificación, desgloses etc. fol.	
Arancel Ley 1653/2013.	
TOTAL	\$4'130.335,00

Son: CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE.

La presente liquidación se elabora a los treinta y uno (31) días de agosto de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo previsto en el numero 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.


JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario

43

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 16 SET. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 01197 00

En vista a que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a derecho, y no fue objetada en la oportunidad legal, el Despacho le imparte aprobación.

Del mismo modo, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

En firme el presente proveído, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civiles Municipales, para que se continúe con su trámite legal conforme las directrices señaladas en el Acuerdo PCSJA 17-10678 de mayo 26 de 2017 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y cúmplase,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en:
Estado No. <u>044</u> , hoy <u>17 SET. 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PEREZ Secretario

DV